



RESOLUCIÓN No. 00000135 DE 29 DIC. 2009

Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora autorizada a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No 000164 de agosto 15 de 2002, le concedió la respectiva Habilitación a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., previo el Proceso Licitatorio respectivo, señalado en el Decreto 171 de 2001, se le ha adjudicado la siguiente Ruta, mediante Permisos para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros por Carretera:

1.- Mediante la Resolución No. 000093 de junio 11 de 2008, se le concedió Permiso para servir la Ruta IPIALES – PUIPIALES y VSA., la que fue modificada con la Resolución No. 001758 de mayo 7 de 2009, expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito, con las siguientes características: cuarenta y cinco (45) horarios por sentido; Clase de Vehículo, Grupo A; Nivel de Servicio, Básico; Frecuencia, días lunes, martes y jueves; y, se le fijó la siguiente Capacidad Transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Seis (6) unidades	Ocho (8) unidades

2.- De conformidad con la Resolución No. 00811 de febrero 7 de 1992, por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de servicio a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., modificada con la Resolución No. 000050 de noviembre 15 de 1995, por la cual se autoriza una Reestructuración de horarios en la Ruta Pasto-Ipiales-Las Lajas y Vsa., la Capacidad Transportadora está fijada en los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	Diez (10) unidades	Trece (13) unidades

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., mediante escrito radicado en esta Dirección Territorial con el No. 2009-352-005194-2 de

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000135 DE 29 DIC. 2009

noviembre 23 de 2009, solicita se le autorice la Unificación de la Capacidad Transportadora autorizada en los actos administrativos antes transcritos, en lo relacionado con la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que esta Dirección Territorial dará curso favorable a la petición de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., por cuanto con esta decisión se facilita en un solo acto administrativo el control de la Capacidad Transportadora y además por cuanto el Grupo A (4 a 9 pasajeros), acorde con lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, involucra de manera unificada tanto a los Automóviles como a las Camionetas, razón por la cual no deben permanecer separadas por clase de vehículo esta capacidad transportadora, por antitécnica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A. la Unificación de la Capacidad Transportadora asignada en la Modalidad de Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Carretera, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., la Capacidad Transportadora, con motivo de la Unificación en el Grupo A, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	Dieciséis (16) unidades	Veintiún (21) unidades

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., fijada en anteriores actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, velarán por el estricto cumplimiento de esta Resolución y del servicio en las Rutas y Horarios autorizados por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que se deben interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 29 DIC. 2009

ORIGINAL FIRMADO POR:
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2009, notifiqué directa y personalmente al (a la) señor (a) FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.311.932 de Pupiales Nariño, Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S. A., el contenido de la Resolución No. 00000135 de diciembre 30 de 2009, "Por la cual se Unifica la Capacidad autorizada a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S. A., en la Modalidad de Pasajeros por Carretera."

Al (la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto administrativo, proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante el Despacho del señor Director de Territorial y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA
Gerente Empresa
EXPRESO LAS LAJAS S. A.